



VISTOS: el Oficio N° D000227-2023-IRTP-GG de la Gerencia General del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP; el Informe N° 001557-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura mediante el Decreto Supremo N° 061-2016-PCM; cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante Resolución del Ministerio de Cultura N° 000411-2023-MC, de fecha 7 de octubre de 2023, se resolvió autorizar el viaje, de ida, de los señores **CRISTIAN OMAR MURILLO MONROY, GREGOIRE GASTON ROSS LOZANO y JULIO CESAR DIAZ ARENAZA**, a las ciudades de Stuttgart y Berlín de la República Federal de Alemania; a la Ciudad del Vaticano del Estado de la Ciudad del Vaticano; y a la ciudad de Roma de la República Italiana, a fin de realizar la cobertura informativa de la visita de Estado de la Presidenta de la República, señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra en dichas Repúblicas;

Que, mediante Informes N° D000065-2023-IRTP-GP y D000066-2023-IRTP-GP, la Gerencia de Prensa del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP solicita la adquisición de pasajes aéreos internacionales de retorno, para los señores **CRISTIAN OMAR MURILLO MONROY, GREGOIRE GASTON ROSS LOZANO y JULIO CESAR DIAZ ARENAZA**, desde la ciudad de Roma de la República Italiana a la ciudad de Lima de la República del Perú; debido a que se dispuso que los citados profesionales, cedieran sus asientos a los connacionales en situación de emergencia, en el marco de la repatriación de connacionales a la República del Perú desde el Estado de Israel;

Que, a través del Oficio N° D000273-2023-IRTP-GG, la Gerencia General del IRTP, solicita autorizar las gestiones necesarias para la emisión de la resolución que autoriza la ampliación del viaje, de los señores **CRISTIAN MURILLO MONROY, GREGOIRE GASTÓN ROSS LOZANO y JULIO CÉSAR DÍAZ ARENAZA**, desde la ciudad de Roma de la República Italiana a la ciudad de Lima de la República de Perú;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que durante el presente año,



la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de representantes, servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, son autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, el artículo 4 del citado Decreto Supremo N° 047-2002-PCM establece que en aquellos casos en que se haya requerido una permanencia mayor a la autorizada, se deberá acreditar específicamente la circunstancia que la motiva, siendo necesaria, además, la publicación de la autorización de mayor permanencia;

Que, por las consideraciones expuestas, se evidencia que el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP ha cumplido con sustentar la permanencia de los referidos profesionales en la ciudad de Roma de la República Italiana, por lo que resulta atendible la solicitud efectuada de autorizar el viaje de retorno de estos y se asuman los gastos de pasajes, con cargo al Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP;

Con los vistos de la Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar la autorización de viaje de los señores **CRISTIAN OMAR MURILLO MONROY, GREGOIRE GASTON ROSS LOZANO** y **JULIO CESAR DIAZ ARENAZA**, profesionales de la Gerencia de Prensa del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta el día 16 de octubre de 2023, otorgada mediante Resolución del Ministerio de Cultura N° N°000411-2023-MC, por los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, conforme con el siguiente detalle:

- **CRISTIAN MURILLO MONROY, GREGOIRE GASTON ROSS LOZANO**
y **JULIO CESAR DIAZ ARENAZA:**
Pasajes aéreos (retorno con escala - incluido TUUA) x 3: US\$ 4, 753.80



Artículo 3.- La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura